



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 012 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea. Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: 57.1 Aprobar las políticas de desarrollo universitario";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...). c) Promover y desarrollar una organización académica, cuyas políticas de desarrollo estén orientadas a la creación de ciencia y tecnología, que aporten al desarrollo social con cultura de cambio, participativa y solidaria. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 404-2023-UNTRM/R, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprueba el cambio de denominación del Centro de Producción de Bienes y Servicios, Planta Piloto Agroindustrial – FICA, por "Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA)", de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, se dispuso su incorporación y actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, así como la modificación de los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado;

Que mediante Oficio N° 690-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita a la Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, que el "Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA)" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, pertenezca a los Centros de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo que requiere su inclusión en el Estatuto Universitario;



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 012 -2024-UNTRM/AU

Que mediante Oficio N° 0135-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, en referencia a lo solicitado en el antedicho Oficio N° 690-2024-UNTRM-FICA, informa a la Vicerrectora de Investigación, precisando que dicho pedido de incorporación se sustenta en el "Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que en ese sentido, con Oficio N° 276-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación, en el marco de los documentos antes expuestos, solicita al señor Rector, la incorporación de dicho centro a los Centros de Servicios Educativos de Extensión del Estatuto;

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó aprobar la incorporación del Centro de Producción de Bienes y Servicios – "**Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA)**" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, a los Centros de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación del Centro de Producción de Bienes y Servicios – "**Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial (CEIIA)**" de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, a los Centros de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, así como de los documentos de gestión institucional considerando lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.